



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Unidad administrativa	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Alto Impacto
Oficina	Unidad de Extinción de Dominio e Inteligencia Patrimonial y Financiera
No. de oficio	UEDIPF-460-2021
Expediente	MOR/053/22193/2017
Asunto:	El que se indica

"2021, Año de la Independencia"

EDICTO

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 05 de abril de 2021, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 109, 127, 128, 131, 212, 214, 217, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 60, 97 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1, 2, 6, 7, 8, 9, 23 fracción V, y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 1, 4 fracción V, inciso a), 6, 7, 8 fracción XI, 15, 28, 31 fracción II y 35 fracción I incisa a), de su Reglamento, **se ordena notificar por edictos a Belén Castelo Pereyra, con fecha de nacimiento 25 de mayo de 1996 y CURP CAPB960525MJCSRL08, RFC CAPB960525 y/o a quien se ostente como dueño o poseedor, o deduzca algún derecho, sobre el numerario contenido en la cuenta bancaria 1120995886 clabe interbancaria 012028011209958860, institución bancaria BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, a nombre de Belén Castelo Pereyra, con RFC. CAPB960525, fecha de nacimiento 25 de mayo de 1996, con domicilio ubicado en calle Tonalá número 4, fraccionamiento Guadalajara, CP. 22630, en Tijuana Baja California, México, la cual cuenta con un saldo de \$404,425.20 (Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos con veinte centavos 20/100 MN); aseguramiento decretado por la licenciada América Celeste Cervantes Torres Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Extinción de Dominio e Inteligencia Patrimonial y Financiera, el 20 de agosto de 2019, dentro de la carpeta de investigación MOR/053/22193/2017 con número de caso 1003201746386, que se inició por el hecho con apariencia de delito de Fraude. Encontrándose dicha cuenta bancaria bloqueada por la institución BBVA Bancomer mediante oficio número 214-2/SJ-9161316/2019 en el expediente J/AS3-1909-034407-BPD, y en consecuencia el numerario retenido, haciéndoles saber al o los interesados que cuentan con el plazo de **90 días naturales** contados a partir de la presente notificación, para manifestar lo que su interés convenga respecto del citado bien, lo cual podrán hacerlo en las oficinas ubicadas en la calle Periférico Independencia número 5000, colonia Sentimientos de la Nación, Morelia, Michoacán, CP. 58170, con número telefónico (443) 3223600, y que en caso, de no hacerlo, el bien causara abandono a favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo se comunica a los interesados, que en términos de lo dispuesto por el artículo 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales, se abstengan de ejercer actos de dominio sobre la cuenta bancaria en comento.**

A T E N T A M E N T E

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO E INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA.

LIC. AMÉRICA CELESTE CERVANTES TORRES.